



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CLXXXVI

Morelia, Mich., Viernes 11 de Octubre de 2024

NÚM. 62

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN

CONVOCATORIAS PARA LA ELECCIÓN DE JEFE O JEFA DE TENENCIA PARA EL CICLO 2024-2027 PARA LAS COMUNIDADES DE LA IBÉRICA Y SAN VICENTE

ACTA NÚMERO 03 DE SESIÓN ORDINARIA

En el pueblo de Nuevo Urecho, Michoacán de Ocampo, siendo las 13 (trece) horas con 20 (veinte) minutos, a 2 (dos) del mes de septiembre del año 2024 (dos mil veinte y cuatro), estando reunidos los miembros del Honorable Ayuntamiento, en las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal de Nuevo Urecho, conforme a la convocatoria previamente entregada por escrito a todos los miembros, para llevar a cabo Sesión Ordinaria conforme a lo dispuesto por los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- **Análisis y en su caso aprobación de la Convocatoria para la Elección del Jefe o Jefa de Tenencia de la comunidad de La Ibérica y San Vicente.**
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...

.....

4.- Como cuarto punto la C. María del Carmen Carrillo Gaytán como Presidenta Municipal Constitucional de Nuevo Urecho, toma la palabra y da a conocer al Pleno la Convocatoria para la Elección de Jefe de Tenencia para el ciclo 2024-2027 para las comunidades de La Ibérica y San Vicente, se adjunta convocatoria.

ACUERDO 1: El Secretario Municipal, informa al H. Ayuntamiento, que una vez analizado y deliberado el punto planteado, el **H. Cabildo del Municipio de Nuevo Urecho** aprueba

Responsable de la Publicación
 Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
 Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
 Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
 Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

por unanimidad de votos la Convocatoria para la Elección de Jefe de Tenencia para el ciclo 2024-2027 para las localidades de La Ibérica y San Vicente, en consecuencia, remítase al Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo para su debida publicación y observancia con los efectos legales procedentes.

7.- Habiendo sido agotados los puntos del orden del día, la Presidenta Constitucional la C. María del Carmen Carrillo Gaytán dio por terminada la presente sesión ordinaria siendo las 13 (trece) horas con 50 (cincuenta) minutos del día 02 de septiembre del año 2024 levantándose y firmando la presente Acta, para su legal y debida constancia y al calce los que en ella intervinieron. Doy fe.

C. María Carmen Carrillo Gaytán, Presidenta Constitucional; L.E.P. Francisco Javier Gómez Torres, Síndico Constitucional; Regidores: C. Paola Jaqueline Villa Osornio, C. Héctor Manuel Peñaloza Huerta, C. María Daria Diaz Camacho, C. Absalón Ruiz Almonte, C. Susana Magaña Castro, C. Luis Eduardo Sánchez Morales, C. Everardo Correa Ramírez, Secretario Municipal del Honorable Ayuntamiento, Arq. Milton Vieyra Flores. (Firmados).

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA JEFATURA DE TENENCIA DE LA LOCALIDAD LA IBÉRICA (LA GOTERA) DEL MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN

El H. Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Urecho, Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 81, 82, 84 y 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo:

CONVOCA

A las vecinas y los vecinos que residen en la Tenencia de la localidad La Ibérica (La Gotera) de este Municipio de Nuevo Urecho, a participar en la elección de la Jefa o Jefe de Tenencia, conforme a las siguientes:

BASES

1. DISPOSICIONES PRELIMINARES

- 1.1. El proceso de elección de Jefa o Jefe de Tenencia durante el período 2024-2027, iniciará a partir de la publicación de la presente Convocatoria.
- 1.2. La Secretaría del Ayuntamiento tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia de la elección de Jefa o Jefe de Tenencia y será el órgano responsable de la aplicación del procedimiento de elección.
- 1.3. La elección de Jefa o Jefe de Tenencia es un proceso que se realizará en forma independiente a cualquier tipo de organización política partidista.

- 1.4. Se integrará una Comisión sancionadora representada por siete ciudadanos y un secretario técnico.

2. PROCEDIMIENTOS DE ELECCIÓN

- 2.1. Los ciudadanas y ciudadanos que se registren para candidatos deberán presentarse y llevar a la Secretaría del H. Ayuntamiento los siguientes Documentos en horarios hábiles:
 - I. Constancia de Residencia con un mínimo de 3 años;
 - II. Original y copia de la credencial de elector vigente;
 - III. Original y copia de comprobante de domicilio; (agua, luz o teléfono);
 - IV. Original y copia de acta de nacimiento; y,
 - V. Original de CURP.
- 2.2. La elección de Jefas y Jefes de Tenencia se realizará mediante votación libre, directa y secreta entendiéndose estos procedimientos que será votación por cédula, es decir que será a través del llenado de una boleta o cedula, elijan y voten por la persona que deba ser Jefa o Jefe de Tenencia y manifiesten su voto, logrando ser electa quien obtenga la mayoría de votos.

3. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- 3.1. Para ser Jefa o Jefe de Tenencia, se deberán reunir los requisitos que al efecto establece el artículo 84 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los cuales son los siguientes:
 - I. Tener vecindad y domicilio en la tenencia que le corresponde;
 - II. Tener un modo honesto de vivir;
 - III. Saber leer y escribir;
 - IV. Ser mayor de edad;
 - V. Contar con identificación expedida por el Instituto Nacional Electoral y que corresponda a la sección donde sufraga.

4. APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE JEFA O JEFE DE TENENCIA

- 4.1. El Honorable Ayuntamiento, acordará con la de la Comisión electa por el H. Ayuntamiento la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la realización de la asamblea para la elección de la Jefa o Jefe de Tenencia.
- 4.2. Cada postulante colocará un observador que estará con el personal de la Comisión electa por el H. Ayuntamiento para dar fe y legalidad en la elección de Jefa o Jefe de Tenencia.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

4.3. El personal facultado para ello, estará presente en la asamblea con la finalidad de que se cumpla con los requisitos necesarios para realizar el procedimiento de elección de la Jefa o Jefe de Tenencia, los cuales cumplirán con las siguientes formalidades:

- a) Para que exista quórum legal, deberá estar presente al menos el cincuenta por ciento más uno del total de los integrantes de la Comisión electa por el H. Ayuntamiento; y,
- b) En caso de que no se hallare reunido el quórum legal, no se realizará la asamblea y el personal de la Comisión electa por el H. Ayuntamiento, lo hará constar en un acta y se programará con las personas asistentes una nueva fecha para la realización de dicha asamblea.

4.4. En las instalaciones de la tenencia se colocará una casilla donde las y los residentes de la Tenencia votaran libremente a la persona o personas candidatas para Jefas o Jefes de tenencia la cual abrirá a las 09:00 horas (nueve horas). El personal de la Comisión electa por el H. Ayuntamiento contará los votos para determinar la persona que tiene mayoría y resulte electa.

4.5. La casilla se cerrará a las 17:00 horas (diecisiete horas), concluida la jornada electoral, el personal de la Comisión electa por el H. Ayuntamiento procederá al conteo de los votos y una vez contado al llenado y lectura del acta de la elección del Jefe o Jefa de Tenencia, en la cual posteriormente, las y los integrantes de la Comisión electa por el H. Ayuntamiento pondrán su nombre y firma.

5. CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN

5.1. La Jefa o Jefe de Tenencia que hayan sido designado, deberán acudir a las áreas del H. Ayuntamiento, determinadas para ello, en horas hábiles, para presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia de la credencial de elector vigente;
- II. Original y copia de comprobante de domicilio; (agua, luz o teléfono); y,
- III. Una fotografía tamaño infantil. (A color o en blanco y negro).

5.2. El Presidente Municipal informara ante el Ayuntamiento la Jefa o Jefe de Tenencia que haya sido electo, para su reconocimiento.

5.3. Una vez concluido lo anterior, el Presidente Municipal otorgará los nombramientos respectivos, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, a la Jefa o Jefe de Tenencia que haya resultado electo.

5.4. Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Comisión electa por el H. Ayuntamiento.

Dada en Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Nuevo Urecho, Michoacán, el día 02 (dos) de septiembre del 2024 (dos mil veinte y cuatro). (Firmado).

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA JEFATURA DE TENENCIA DE LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN

El H. Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Urecho, Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 81, 82, 84 y 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo:

CONVOCA

A las vecinas y los vecinos que residen en la Tenencia de la localidad de San Vicente de este Municipio de Nuevo Urecho, a participar en la elección de la Jefa o Jefe de Tenencia, conforme a las siguientes:

BASES

1. DISPOSICIONES PRELIMINARES

- 1.1. El proceso de elección de Jefa o Jefe de Tenencia durante el período 2024-2027, iniciará a partir de la publicación de la presente Convocatoria.
- 1.2. La Secretaría del Ayuntamiento tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia de la elección de Jefa o Jefe de Tenencia y será el órgano responsable de la aplicación del procedimiento de elección.

1.3. La elección de Jefa o Jefe de Tenencia es un proceso que se realizará en forma independiente a cualquier tipo de organización política partidista.

1.4. Se integrará una Comisión sancionadora representada por siete ciudadanos y un secretario técnico.

2. PROCEDIMIENTOS DE ELECCIÓN

2.1. Los ciudadanas y ciudadanos que se registren para candidatas deberán presentarse y llevar a la Secretaría del H. Ayuntamiento los siguientes documentos en horarios hábiles:

- I. Constancia de Residencia con un mínimo de 3 años;
- II. Original y copia de la credencial de elector vigente;
- III. Original y copia de comprobante de domicilio; (agua, luz o teléfono);
- IV. Original y copia de acta de nacimiento;

V. Original de CURP.

2.2. La elección de Jefas y Jefes de Tenencia se realizará mediante votación libre, directa y secreta entendiéndose estos procedimientos que será votación por cédula, es decir que será a través del llenado de una boleta o cédula, elijan y voten por la persona que deba ser Jefa o Jefe de Tenencia y manifiesten su voto, logrando ser electa quien obtenga la mayoría de votos.

3. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

3.1. Para ser Jefa o Jefe de Tenencia, se deberán reunir los requisitos que al efecto establece el artículo 84 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los cuales son los siguientes:

- I. Tener vecindad y domicilio en la tenencia que le corresponde;
- II. Tener un modo honesto de vivir;
- III. Saber leer y escribir;
- IV. Ser mayor de edad; y,
- V. Contar con identificación expedida por el Instituto Nacional Electoral y que corresponda a la sección donde sufra.

4. APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE JEFA O JEFE DE TENENCIA

- 4.1. El Honorable Ayuntamiento, acordará con la de la Comisión electa por el H. Ayuntamiento la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la realización de la asamblea para la elección de la Jefa o Jefe de Tenencia.
- 4.2. Cada postulante colocará un observador que estará con el personal de la Comisión electa por el H. Ayuntamiento para dar fe y legalidad en la elección de Jefa o Jefe de Tenencia.
- 4.3. El personal facultado para ello, estará presente en la asamblea con la finalidad de que se cumpla con los requisitos necesarios para realizar el procedimiento de elección de la Jefa o Jefe de Tenencia, los cuales cumplirán con las siguientes formalidades:
 - a) Para que exista quórum legal, deberá estar presente al menos el cincuenta por ciento más uno del total de los integrantes de la de la Comisión electa por el H. Ayuntamiento; y,

b) En caso de que no se hallare reunido el quórum legal, no se realizará la asamblea y el personal de la Comisión electa por el H. Ayuntamiento, lo hará constar en un acta y se programará con las personas asistentes una nueva fecha para la realización de dicha asamblea.

4.4. En las instalaciones de la tenencia se colocará una casilla donde las y los residentes de la Tenencia votaran libremente a la persona o personas candidatas para Jefas o Jefes de tenencia la cual abrirá a las 09:00 horas (nueve horas). El personal de la Comisión electa por el H. Ayuntamiento contará los votos para determinar la persona que tiene mayoría y resulte electa.

4.5. La casilla se cerrará a las 17:00 horas (diecisiete horas), concluida la jornada electoral, el personal de la Comisión electa por el H. Ayuntamiento procederá al conteo de los votos y una vez contado al llenado y lectura del acta de la elección del Jefe o Jefa de Tenencia, en la cual posteriormente, las y los integrantes de la Comisión electa por el H. Ayuntamiento pondrán su nombre y firma.

5. CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN

5.1. La Jefa o Jefe de Tenencia que hayan sido designado, deberán acudir a las áreas del H. Ayuntamiento, determinadas para ello, en horas hábiles, para presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia de la credencial de elector vigente;
- II. Original y copia de comprobante de domicilio; (agua, luz o teléfono); y,
- III. Una fotografía tamaño infantil. (A color o en blanco y negro).

5.2. El Presidente Municipal informará ante el Ayuntamiento la Jefa o Jefe de Tenencia que haya sido electo, para su reconocimiento.

5.3. Una vez concluido lo anterior, el Presidente Municipal otorgará los nombramientos respectivos, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, a la Jefa o Jefe de Tenencia que haya resultado electo.

5.4. Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Comisión electa por el H. Ayuntamiento.

Dada en Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Nuevo Urecho, Michoacán, el día 02 (dos) de septiembre de 2024 (dos mil veinte y cuatro). (Firmado).